

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	LUISA FERNANDA BARGUIL HERNANDEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022 01161 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** por conducto de su endosataria, en contra de **LUISA FERNANDA BARGUIL HERNANDEZ**, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

- 1) Corregirá los hechos primero y tercero, en relación a la cifra mencionada, ya que lo manifestado en letras no corresponde con lo indicado en números.
- 2) Con el fin de determinar la competencia de este Despacho, se servirá indicar la dirección de domicilio de la demandada, toda vez que en el pagaré y en la vinculación y actualización persona natural, se refleja como lugar de residencia la dirección CALLE 53B #85E-31.
- 3) En atención al numeral anterior, informará de donde obtuvo la dirección de la demandada que relaciona en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7277c81b0729fb2a5701d881105e81be761bdf96f7f11a57bb3aaf509dc20a5**

Documento generado en 11/10/2022 07:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>